JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8125 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 437/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 437/2013 a instancia de don Ignacio Javier Rubio Sánchez frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S. L.), Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L. y Abra Telecom, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 4 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S. L.), Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Abra Telecom, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de julio del 2015 a las 10:15 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S. L.), Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Abra Telecom, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8125

CVE-2015-8125